



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 29305

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción,  de julio de 2020

VISTO:

La copia impresa del correo electrónico remitida por Emmanuel Gehrmann (Emmanuel – gehrmann@hacienda.gov.py), del Departamento de Digitalización y Archivo de la Secretaría General del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de junio de 2020 al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (secretaria.general@mspbs.gov.py) en el marco del distanciamiento social promovido por el Gobierno Nacional por la **Pandemia del COVID 19**, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° 92031/2020, a través de la cual adjunta **Resolución M.H. N°.252/2020 de fecha 26 de junio de 2020 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR CARLOS LUIS AQUINO GARCETE, FUNCIONARIO DE ESTE MINISTERIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA DE ESTE MINISTERIO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL;** y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la **Resolución SFP N° 150/2008**, se establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública, en el **Artículo 6°** prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral... **inc. 6) Trámites posteriores a la Selección, apartado b) “La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal...”**.

Que, a través de la **Resolución S.F.P. N° 1.317/2015** de fecha 15 de diciembre de 2015, se dispone que: “*EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEAN A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016*”.

Que, por la **Resolución M.H. N°.252/2020 de fecha 26 de junio de 2020**, se autoriza el traslado temporal de funcionario permanente del Ministerio de Hacienda, para prestar servicios en dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 26 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 29307

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: *07* / julio / 2020.

Art.1° Aceptar el traslado temporal de funcionario permanente del **Ministerio de Hacienda** para prestar servicios en dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del con vigencia a partir del 26 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020.

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA DE ORIGEN	DEPENDENCIA DE DESTINO
2.038.485.	CARLOS LUIS AQUINO GARCETE	DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA - MINISTERIO DE HACIENDA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – MSP Y BS.

Art. 2° Disponer que la carga horaria a ser cumplida por el funcionario comisionado, serán la establecidas en las disposiciones reglamentarias pertinentes y vigentes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; debiendo registrar su asistencia en los relojes biométricos habilitados para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015.

Art. 3° Establecer que el funcionario comisionado a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma de la presente Resolución, una copia del currículum vitae, el certificado de trabajo original, y la liquidación de salarios debidamente rubricados por los responsables de la Institución de origen.**

Art. 4° Comunicar, registrar y archivar.

//hs



Aguel

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSRÁN
MINISTRO**